



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
INTEGRACION  
DIRECCION MUNICIPAL

ORDENANZA N° 2607 /85.-

**VISTO:**

El expediente N° 995-S-MCD-85 caratulado: "BLOQUE M.P.N. proyecto de Ordenanza cob. proveer en todas las plazas e parques Municipales sectores para lugares de recreo e esparcimiento para las personas de la clase pasiva, jubiladas, pensionadas y otras"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que es una medida de justicia, contar en la Ciudad con espacios para recreación y esparcimiento, para las personas mayores de edad, jubilados, pensionados etc. en parques e plazas públicas.-

Que es un reconocimiento para todas aquellas // personas que hoy están en una etapa de la vida en la cual merecen la mejor atención.-

Que para lograr lo expresado deberá el Municipio hacer un aporte.-

Que existen grupos e Instituciones que los han nucleado y sería interesante darles participación en estas // obras.-

Que ya se ha implementado este sistema en otros lugares de nuestro País, con muy buenos resultados.-

Que a fojas 3, luce el Despacho N° 525 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas que dice: "VISTO el // expediente de referencia esta Comisión RESUELVE aprobar el // proyecto de Ordenanza, presentado por el Bloque M.P.N. sobre // el // que previste espacios en plazas públicas aptas para esparci- // miento clases pasiva, con la modificación efectuada en el Artí- // culo 3º).- Que este despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24 celebrada por el Cuerpo el día nueve (9) del corriente mes de Agosto.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

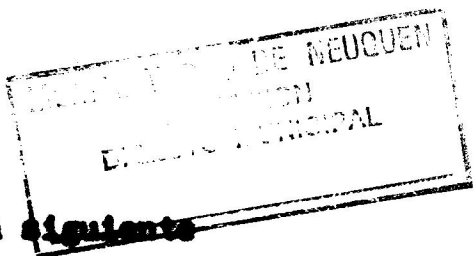
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

//////////2.-

*Irma N. S. de Speranza*

IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

*SP*



//////////2.-

**Sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) Se deberá proveer en todas las plazas o parques Municipales, sectores para lugares de recreo o esparcimiento para los vecinos de la clase pasiva, jubilados, pensionados y otros.-**

**ARTICULO 2º) Estos sectores o lugares de recreo o esparcimiento deberán ser previstos dentro de las dimensiones y desarrollo del parque por parte del área correspondiente.-**

**ARTICULO 3º) En dicho sector se deberán instalar bancos y mesas nuevas, para jugar a los naipes, ajedrez etc.-**

Se deberá construir un lugar cerrado en el cual se puedan guardar los elementos de juego.- Asimismo dentro de las posibilidades del terreno se deberá dejar previsto espacios para otros tipos de juego.-

**ARTICULO 4º) Para la concreción de estas obras se deberá dar amplia participación a las Instituciones existentes y todas otras que les interese participar, además se invitará para su concreción a Empresas Comerciales y Comisiones Vecinales.-**

**ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO(Expte. 393-B-HCD-85)**

**ES COPIA:**

1sz.-

*Irma N. S. de Speranza*  
**IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL**



**FDO. GIULIANI  
FALLETI.-**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2607  
PROMULGADA EN LA CIUDAD DE NEUQUEN EL 1048 / 1º 85  
EXTE Nº 393-B-HCD/85  
OBT: